

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NOCHILCADO Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Fecha: 04-04-2024 Pág. 1 de 10
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 447 DEL 2023

CONTRATO No.	447 DE 2023 ORDEN DE COMPRA 107116
OBJETO:	ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020
PROCESO DE SELECCIÓN:	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – ACUERDO MARCO DE PRECIOS – CCE-877-1-AMP-2019
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT o C.C.:	860.524.654-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE IVAN BONILLA PEREZ
C.C.:	79.520.827
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	JHON HENRY CUECA MALAGÓN
C.C.	79.760.982
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	12 MESES
FECHA DE INICIO:	18 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	17 DE ABRIL DE 2024
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	17 DE ABRIL DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$212.319.441)
CDP No.:	6623 DEL 10 DE MARZO DE 2023
CRP No.:	6623 DEL 31 DE MARZO DE 2023
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$212.319.441)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3 Fecha: 04-04-2024 Pág. 2 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN	
----------------	----------	-----------------	----------	---------------------	--

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.			Tiempo		
N/A			DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:			09	de	07 de 2024

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
N/A	\$48.280.715
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato:	\$26.060.0156

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°. (solo indicar el número)	Descripción (indique como debe quedar redactada)
N/A	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NOVENO Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	2024190008175 3 Fecha: 04-04-2024 Pág. 3 de 10
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para garantizar su operación, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentra su parque automotor, el cual está conformado por nueve (9) vehículos tipo volquetas asignados al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020", que están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, responsabilidad civil ante terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar la integridad física del bien o en dado caso generar su perdida funcional, situaciones que conllevarían a un detrimento económico de la Entidad, así como una interrupción o entorpecimiento de aquellas actividades para las cuales son comúnmente destinados los vehículos en desarrollo de las funciones de los colaboradores de la UAERMV.

Es así que, para el logro del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020", la UAERMV, debe garantizar que los vehículos del Parque Automotor se encuentren asegurados a través de una póliza que sea otorgada por una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme lo anterior, mediante proceso de Selección abreviada por Acuerdo Marco CCE-877-1-AMP-2019 se publicó evento de cotización, que dio origen al contrato 447 de 2023 y la orden de compra 107116, cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020". Objeto dentro del cual se incluye la contratación, entre otras, de la póliza de automóviles expedida para amparar los nueve (9) vehículos tipo volquetas asignados al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020", con fecha de inicio el 18 de abril de 2023, con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, con fecha de terminación del contrato el 17 de abril de 2024. Dicho contrato se ampara con recursos del presupuesto del Sistema General de Regalías CRP 6623 de 31 de marzo de 2023. El contrato mencionado, se ha venido desarrollando en su ejecución sin contratiempos ni dilaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3 Fecha: 04-04-2024 Pág. 4 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Así las cosas, el parque automotor para el cual se surtió la contratación de la póliza Todo Riesgo de Automóviles es:

No.	Placa o sigla	Numero de Motor	Numero de chasis	Marca	Línea	Modelo
1	JQV208	74836343	3HAEKTAT0NL877524	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
2	JQV209	74857112	3HAEKTAT1NL877516	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
3	JQV210	74857069	3HAEKTATXNL877515	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
4	JQV211	74836329	3HAEKTAT3NL877520	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
5	LIS846	74981366	3HAEKTATXPL792693	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
6	LIS845	74990091	3HAEKTAT1PL789455	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
7	LIS844	74985927	3HAEKTAT3PL789456	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
8	LIS843	74989315	3HAEKTAT8PL792689	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
9	LIS842	74989307	3HAEKTAT4PL792690	INTERNATIONAL	XTRAI	2023

Ahora bien, se hace necesario ampliar la vigencia de la póliza de automóviles con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, artículo 38 numeral 22, 57 numeral 13, 62 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019, artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, Circular Conjunta 002 de 2003, normas relacionadas con los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, y la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

Adicionalmente, las entidades públicas tienen dentro de sus obligaciones, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder, por lo anterior, es indispensable asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra los riesgos a los cuales se encuentran expuestos y garantizar la continuidad del aseguramiento.

Por lo anterior, se decidió, realizar la adición y prórroga a la orden compra N°107116 por medio de la cual se constituyó la póliza Todo Riesgo No. 930-40-994000000278, como quiera que el acuerdo marco que se tiene actualmente para este tipo de pólizas tenía como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 9 de julio de 2023 y para su ejecución hasta el 9 de julio de 2024.

En este orden de ideas, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA presentó cotización para la ampliación de la vigencia de la póliza, dicho valor de la cotización se encuentra dentro de los precios del mercado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la información contemplada en la presente justificación, el supervisor recomienda al ordenador del gasto adicionar el contrato No. 447 de 2023, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$48.280.715), y prorrogar el contrato por un término de DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3 Fecha: 04-04-2024 Pág. 5 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación, es decir desde las 00:00 horas del 18 de abril de 2024 hasta las 23:59 horas del 9 de julio de 2024.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Este contrato a la fecha se encuentra en ejecución, por tanto, es susceptible de adicionarse.

Conforme al contrato 447 de 2023 se efectuó un único pago según PREDIS con número de registro presupuestal 6623 de 2023, mediante orden de Pago No. 144415023 por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$212.319.441). Por lo anterior no hay pagos pendientes por realizar o saldo por ejecutar.

El valor solicitado para la adición y prórroga es tomado de una cotización enviada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la cual nos remite los valores para amparar los nueve (9) vehículos tipo volquetas asignados al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020" para el buen desarrollo y cumplimiento del contrato desde el 18 de abril de 2024 hasta el 9 de julio de 2024.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No _____

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
--------	-----------	---------	----------------	--------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros		

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3 Fecha: 04-04-2024 Pág. 6 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Anticipación contrato inicial	0,00%	Valor anticipados contrato inicial ()	\$
-------------------------------	-------	---------------------------------------	----

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3 Fecha: 04-04-2024 Pág. 7 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Fecha de desembolso del anticipo(2)	DD/MM/AAA	Valor anticipado adiciones (6)					\$		
gNo. De orden de pago de embolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)					\$		
%anticipo de adiciones (4)	0.00%	Saldo pendiente por amortizar (8)					\$		
Balance general del contrato			Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concept o (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valo r amo rtiza ción antic ipo (20)	Valor neto (21)	% (22)	
Valor inicial del contrato (9)	\$212.319.441	único pago	14441 5023	22/08/2023	\$212.319.441		\$212.319.441	100%	
Valor adiciones	\$ 0								
Valor total del contrato (9)	\$212.319.441								
Valor pagado (12)	\$212.319.441								
Valor causado que no se ha pagado (13)									
Valor total ejecutado (14)	\$212.319.441								
Valor por ejecutar (15)	\$ 0								
		TOTALES			\$212.319.441		\$212.319.441	100%	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTÁ Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Fecha: 04-04-2024 Pág. 8 de 10
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO	
1.	Anticipo del Contrato Inicial: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2.	Fecha de Desembolso del anticipo: Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3.	No. Orden de pago de Anticipo: Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4.	% de anticipo adiciones: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5.	Valor del anticipo del contrato Inicial: Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6.	Valor del anticipo adiciones: Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7.	Valor Total anticipo: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8.	Saldo pendiente por amortizar: Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9.	Valor Inicial del Contrato: Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10.	Valor Adiciones : En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11.	Valor Total del Contrato: Es la suma de la casilla (9) + (10)
12.	Valor Pagado: Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13.	Valor Causado no Pagado: Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14.	Valor Total Ejecutado: Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15.	Valor por ejecutar diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16.	Concepto: Corresponde a los Números de pago realizados
17.	Orden de Pago: Registre el Número de la orden de pago.
18.	Fecha: Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19.	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente: Corresponde al valor de factura
20.	Valor Amortización anticipo: Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21.	Valor Neto: Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22.	%: Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco, a los cuales las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Que la entidad se vinculó al Acuerdo Marco de Precios mediante la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Fecha: 04-04-2024 Pág. 9 de 10
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Al respecto, se tienen que modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así mismo, es jurídicamente viable adicionar el valor inicial del contrato, por cuanto el artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala: “...*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.*” a continuación, se presenta el análisis correspondiente:

Valor inicial del contrato en pesos 2023	\$212.319.441
Valor inicial del contrato en SMMLV 2023	183,03
Valor máximo a adicionar en SMMLV 2024	91,52
Valor disponible para adicionar en pesos 2024	\$118.972.101

Visto lo anterior, se evidencia que la adición N° 1 y prórroga No. 1 solicitada no supera en SMMLV el cincuenta por ciento (50%) del valor permitido adicionar al contrato 447 de 2023; ya que el valor máximo para adicionar es de \$118.972.101 y el valor solicitado es de **\$48.280.715 M/CTE.**

Anexos:

1. Cotización de cobertura por parte de la aseguradora.
2. Predis 6623 de 2023.
3. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

Firma electrónica

Documento 20241900081753 firmado electrónicamente por:	
JHON HENRY CUECA MALAGON	Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jhon.cueca@umv.gov.co Fecha firma: 05-04-2024 10:30:21
VICENTE ALVAREZ	Contratista

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2024190008 1753* Radicado: 2024190008175 3 Fecha: 04-04-2024 Pág. 10 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

NAVARRO	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS vicente.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 10:21:28
Revisó:	LUISA MARÍA GOMEZ RAMÍREZ - - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - luisa.gomez@umv.gov.co
 8b3fac41bb82793a753f4f835c24f9b21193acbd12769f240d2d143e79f3567c Codigo de Verificación CV: 6f5b7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 2 folios